

*H. Cámara de Diputados de la Nación*



PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar profunda preocupación ante la falta de certeza y seguridad jurídica que provoca la Resolución N° 144/2020 dictada por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), respecto de la actividad aeronáutica en general, y especialmente respecto de las empresas low cost, en cuanto a la continuidad de las fuentes laborales que representan, la conectividad lograda todos estos años y los beneficios generados a los pasajeros; e instamos al Poder Ejecutivo a conformar una mesa de diálogo de la que forme parte el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Turismo y Deportes, la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), Aerolíneas Argentinas S.A. y las líneas aéreas low cost autorizadas a operar en nuestro país, con la finalidad de consensuar el régimen de circulación, y sus dispensas a las restricciones impuestas por la normativa dictada en virtud de la Emergencia Nacional en materia Sanitaria por COVID-19, así como una agenda que atienda la problemática de la actividad.

Héctor W. Baldassi

Diputado Nacional

*H. Cámara de Diputados de la Nación*



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 25 de abril del corriente año, la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) dictó la Resolución N° 144/2020, por la cual estableció que las líneas aéreas que operan servicios de transporte aéreo de pasajeros desde, hacia o dentro del territorio nacional podrán reprogramar sus operaciones regulares, solicitar autorizaciones para operaciones no regulares y comercializar pasajes aéreos, con fecha de inicio de operaciones a partir del 1° de septiembre de 2020.

Cabe señalar que se encuentra vigente la Resolución N° 100/2020, que establece los requisitos que deben cumplir las empresas de transporte aéreo que soliciten una dispensa a las restricciones impuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 13 de marzo de 2020, y la Resolución N° 63 de fecha 17 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Si la necesidad de solicitar las dispensas a las restricciones de circulación, ya están reguladas por la normativa citada, ¿Cuáles son los argumentos fundados, por los que la Resolución N° 144/2020 determina que a partir del 1° de septiembre las empresas de transporte aéreo podrán reprogramar sus operaciones regulares, solicitar autorizaciones para operaciones no regulares y comercializar pasajes aéreos?.

## *H. Cámara de Diputados de la Nación*



Los argumentos para la elección de la fecha 1º de septiembre de 2020, están fundados en consideraciones arbitrarias, tales como que “*Se ha entendido razonable fijar el día 1º de septiembre de 2020*”; sin más.

Esto genera múltiples y graves problemas, asociados fundamentalmente a la situación de las empresas low cost, a la continuidad de casi dos mil puestos de trabajos que representan, la conectividad lograda todos estos años y los beneficios generados a los pasajeros.

Para ello, es importante tener en cuenta los siguientes datos, que muestran la decisión de los pasajeros, de volar a través de este tipo de empresas:

- El 61% de las personas que volaron desde y hacia Corrientes en 2019;
- El 36% de las personas que volaron desde y hacia Santiago del Estero en 2019;
- El 31% de las personas que volaron desde y hacia Posadas en 2019;
- El 32% de las personas que volaron desde y hacia Córdoba en 2019;
- El 29% de las personas que volaron desde y hacia Puerto Iguazú en 2019.

Asimismo, en febrero del 2020, la cuota de mercado de las aerolíneas que realizan vuelos de cabotaje fue:

- Aerolíneas Argentinas: 59%
- LATAM: 17%
- Flybondi: 9%

*H. Cámara de Diputados de la Nación*



- Jetsmart: 7%
- Norwegian: 7%
- Andes: 1%

Con la siguiente ocupación:

- Flybondi: 90%
- LATAM: 85%
- Jetsmart: 85%
- Aerolíneas Argentinas: 83%
- Norwegian: 83%
- Andes: 78%

Según estimaciones respecto a la demanda de la industria, se prevé una baja en el 2020 de más de 6 millones de pasajeros contra los movilizados en el 2019, un 51% de reducción para el periodo entre abril y diciembre, lo que representa entre 650 y 700 millones de dólares de ingresos directos perdidos solo en el mercado interno de Argentina; sin incluir el aporte a la cadena productiva de turismo y transporte de cada pasajero que no vuela.

Por ello, considero necesario instar al Poder Ejecutivo a conformar una mesa de diálogo integrada por el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Turismo y Deportes, la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), Aerolíneas Argentinas y las empresas low cost autorizadas a operar en nuestro país, con la

*H. Cámara de Diputados de la Nación*



finalidad de consensuar el régimen de circulación, y sus dispensas a las restricciones impuestas por la normativa dictada en virtud de la Emergencia Nacional en materia Sanitaria por COVID-19, así como una agenda que atienda la problemática de la actividad..

Teniendo en cuenta la trascendencia de los motivos antes expuestos, considero que resulta de significativa importancia la aprobación del presente proyecto, por lo que solicito a mis pares me acompañen en el mismo.-

Héctor W. Baldassi

Diputado Nacional